

BASES LEGALES CONCURSO

“LIQUIOFERTAS”

En Santiago, Chile, a 27 de septiembre de 2023, las empresas **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, RUT N° 77.927.120-K , **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA** RUT N° 76.227.000-5 y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA** RUT N° 76.120.080-1 , en adelante las “Empresas” todas representadas por don Salvador Domenech Venturini Villa, Cédula Nacional de Identidad número 11.605.878-2 y con domicilio legal en Francisco Noguera N° 200, Piso 4, comuna de Providencia, Santiago, bajo la marca “LIQUIMAX”, email de contacto servicioalcliente@liquimax.cl ha convenido celebrar un concurso, denominado “LIQUIOFERTAS”, cuyas bases y condiciones son las que se disponen a continuación, en adelante también el “Concurso”.

PRIMERO: FORMA DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y MECÁNICA.

Las personas deberán inscribirse a través de un formulario autoadministrado con su *nombre, apellido, correo electrónico y número de teléfono*, en adelante “los datos”, para participar en un sorteo donde podrán ganar una de las giftcards para ser canjeadas físicamente en cualquiera de los locales Liquimax. La forma de contacto, será a través de una campaña de LinkAds web dirigida al target comunicacional de Liquimax.

El monto de cada Giftcard será de \$10.000 pesos y entregaremos, en total, un máximo de 20 de ellas durante el período de la oferta (27 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2024, ambos días incluidos).

El día 25 de Octubre se sortearán las 20 Giftcards aleatoriamente entre los inscritos en el concurso y serán contactados via correo electrónico y/o a través de whatsapp para informarles que son ganadores y darle las instrucciones y restricciones del canje.

Estas son:

- La giftcard contendrá un código único para canjear presencialmente en el local liquimax que escoja el ganador, sólo será canjeable en ese local.
- El premio debe ser consumido en su totalidad en una sola ocasión, por lo que el valor de los artículos de la boleta debe ser igual o superior a \$10.000 o, en su defecto, se perderá la diferencia.
- El código tiene vigencia de 1 mes, por lo que se podrá canjear en el local señalado hasta el sábado 25 de noviembre, inclusive.
- Podrá buscar horarios y direcciones de los locales en <https://www.liquimax.cl/locales>.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde las 09:00 del miércoles 27 de Septiembre de 2023 hasta el martes 24 de Octubre del 2023 hasta las 19:00 hrs.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrá participar en el Concurso toda persona natural mayor de 18 años, que se inscriba en el formulario indicado en el primer ítem, en adelante “el concursante” o “el participante”.

CUARTO: RESTRICCIONES.

Sólo válido para las regiones y ciudades donde exista un local Liquimax.

Es responsabilidad del concursante entregar correctamente los datos de contacto, ya que será a través de ellos que se entregarán los premios y las instrucciones para su canje.

No podrán resultar ganadores ningún empleado de las Empresas, Liquimax, Lagos Distribuidores, liqui.cl, Lagos mayoristas, o empresas relacionadas, o agencias de publicidad relacionadas con la empresa, ni sus familiares directos. En el caso que uno de ellos gane, este premio se anulará.

El premio no podrá ser canjeado por su dinero en efectivo ni transferido a terceros.

El premio podrá ser canjeado solamente en el local liquimax que escoja el ganador.

El premio podrá ser canjeado hasta el sábado 25 de Noviembre inclusive.

Si el ganador resulta incontactable (rebote de correo y no contesta teléfono o mensajes de whatsapp) se escogerá a otro hasta llegar a 20.

Si el ganador es contactable deberá coordinarse a través de correo, RRSS u otro medio, y canjear su premio en el local indicado hasta el 25 de noviembre de 2023. Si cualquiera de las anteriores no ocurre el premio se dará por perdido.

QUINTO: PUBLICIDAD.

El Concurso será informado a través de plataformas digitales, específicamente LinkAds.

SEXTO: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO.

Las Empresas podrán suspender o modificar las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado por todos los medios de publicidad a que se refiere la cláusula precedente. Con todo, la suspensión o modificación deberá obedecer a razones de fuerza mayor o caso fortuito, o bien disposiciones de la autoridad que obliguen a las Empresas a realizar los cambios o decretar la suspensión del Concurso, sea temporal o definitivamente.

SEPTIMO: AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES.

En cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos Personales, los Clientes, por el sólo hecho de entregar parcial o íntegramente la información a que se refieren estas bases, otorga su autorización para el almacenamiento, transmisión y uso de sus datos personales por parte de la Empresa y todas sus empresas filiales o coligadas, sea para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

Las Empresas no se hacen responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a ésta, ya sea en los locales Liquimax, fuera de éstos o en la web, entendiéndose para todos los efectos que las presentes Bases con las únicas que rigen el Concurso. En consecuencia, la publicidad adicional no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo del Concurso, como tampoco a una renovación de esta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

Asimismo, las Empresas no serán responsable si algún ganador no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso de este, y sólo a modo ejemplar, ya sea por asuntos laborales, personales o económicos. Cualquier impedimento de un ganador, que no le

permita hacer efectivo el Premio, se entenderá para efecto de este Concurso como la renuncia a su premio.

Las Empresas no se hacen responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los clientes o ganadores de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La aceptación del Premio implicará también la aceptación de parte del Ganador o su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de suscribir el Acta de Recepción a que se refieren las presentes Bases, a formular cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de las Empresas o una cualquiera de sus sociedades relacionadas. En consecuencia, una vez entregado y recepcionado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

El Participante por el sólo hecho de entregar sus datos y participar del Concurso, autoriza irrevocablemente a las Empresas a contactarlo a través de su celular o al email registrado para contactarle en el futuro.

El participante autoriza a las Empresas para realizarle un seguimiento audiovisual durante la promoción y utilizar estos materiales en todos los medios publicitarios o redes sociales que la Empresa estime conveniente.

Las Empresas se reservan el derecho de interpretar cualquier punto de estas Bases, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

OCTAVO: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero efectivo o por otros bienes que aquellos expresados en estas Bases, y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerado en estas Bases.

Las Empresas podrán decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes Bases, modificarlas o interpretarlas, en cualquier oportunidad que le parezca conveniente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

Se declara que los usuarios que participen en la promoción aceptan que las Empresas publiquen sus fotografías en las redes sociales que estimen necesarias. La participación en este Concurso implica la total aceptación de las Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Empresa o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

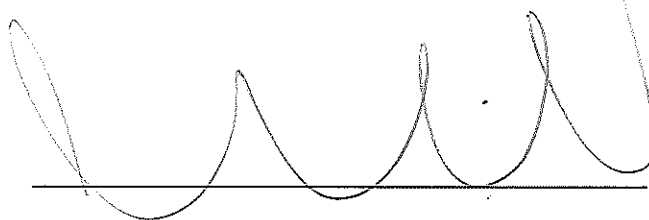
NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los Ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que las Empresas determinen, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los Participantes participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que la Empresa oportunamente determine.



DÉCIMO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda diferencia, conflicto, o asunto controvertido que en virtud de este Concurso se genere entre cualquiera de los Participantes y las Empresas, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes del Concurso a cualquier otra jurisdicción.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and curves, positioned above a solid horizontal line.

SALVADOR DOMENECH VENTURINI
pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA
pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA
pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA